



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 012

(22 NOV 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NOVEDOSAS Y SE RATIFICA LA NECESIDAD DE APOYO AL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial por lo expresado por los artículos 44, 45, 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 71, 72 y 73 de la Ley 136 de 1994, los artículos 4, 5, 6, 7, 15, 69 y 70 de la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Acuerdo 054 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto 535 de 1995.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las autoridades del Distrito de Cartagena, fomentarán la práctica de actividades deportivas a espacios abiertos o cerrados, y las disciplinas deportivas bajo el programa deportivo social denominado “Zona Extrema”, como una alternativa atractiva para el aprovechamiento del tiempo libre, sana convivencia y el desarrollo turístico

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deportivas en espacios abiertos o cerrados y nuevas disciplinas deportivas reconocidas o no por el Sistema Nacional del Deporte que se encuentran en el marco de prácticas del programa Zona Extrema serán, entre otras: Capoeira, Skateboarding, Escalada, Deportes de arena, Roller derby, Yoga asana, Porrismo, Fisicoculturismo, Freestyle football, Freestyle bmx, Rugby, Ciclomontañismo; Deportes a motor tales como automovilismo, motonáutica, motovelocidad, motocrocismo y stunt; Deportes acuáticos tales como Surf, Kitesurf, Windsurf; Actividades Subacuáticas, Parkour, Kickball, Equitación, Air Soft, Breakdance.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna de las actividades que se fomentan en este Acuerdo, se podrán adelantar sin las condiciones de seguridad adecuadas y en espacios que no estén debidamente autorizados para cada práctica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Zona Extrema estará liderada por el IDER Cartagena, buscando fortalecer la acción de las “Nuevas Tendencias Deportivas”, dicho instituto buscará la promoción, protección y posicionamiento de estas nuevas prácticas en la ciudad, a través de exhibiciones, capacitaciones, procesos formativos, eventos deportivos, entre otras, generando procesos de formación, auto sostenibilidad y generación de empleo.

PARAGRAFO: Los procesos de formación de las prácticas Zona Extrema contarán con personas que cuenten con un nivel académico o experiencial en las disciplinas deportivas previas.

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 012

(22 NOV 2016)

ARTÍCULO TERCERO: La integración de las disciplinas Zona Extrema a las acciones del IDER, específicamente a “Escuelas de iniciación y formación deportiva”, se darán de manera progresiva, una vez hayan cumplido con procesos de posicionamiento y masificación en la ciudad, producto del acompañamiento previo en la acción de nuevas tendencias deportivas y a otras acciones que se construyan para el fortalecimiento del programa “Zona Extrema” que le den sostenibilidad en el tiempo.

PARAGRAFO PRIMERO: Los elementos que promuevan el fortalecimiento organizacional Prácticas de Zona Extrema, estarán fundamentados en el apoyo y asesoría que reciban estos grupos por parte del IDER, cuando tengan un nivel de reconocimiento y masificación mayor en la ciudad, el cuál será objetivo cuando tengan el personal necesario para la conformación de 1 club o varios clubes y/o su conformación conforme a la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes y/o por el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1440 de 2007 de Coldeportes; orientados a la conformación de empresas que promueven y formen en estas prácticas físico deportivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que una disciplina deportiva se masifique hasta lograr 3 clubes, el IDER acompañará a dicha disciplina para que logre la creación de una Liga deportiva y esta sea afiliada a la federación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Por las particularidades de las disciplinas deportivas de Zona Extrema, la inserción en componentes culturales y educativos; requiere el trabajo conjunto con IPCC, Educación, Medio Ambiente, Tránsito y Transporte, quienes actuarán como corresponsables en su implementación y adopción.

ARTÍCULO QUINTO: Para la ejecución de este Acuerdo, la Administración Distrital y el IDER, buscarán celebración de convenios con el Gobierno Departamental y Nacional. Para la práctica de las actividades deportivas Zona Extrema, descritas en este Acuerdo, el IDER podrá realizar alianzas público privadas y convenios con los diferentes municipios, el Departamento de Bolívar y/o IDERBOL, para la construcción de equipamientos. La financiación es esta iniciativa, estará articulada al Plan Distrital de desarrollo en su programa “Zona Extrema”, y a los presupuestos y adiciones hechas a las acciones “Nuevas Prácticas deportivas” y a las otras acciones que fortalezcan el programa, ejecutados a través del IDER.

ARTICULO SEXTO: Constitúyase una Junta Asesora Integrada por el Alcalde del Distrito, el Secretario de Educación y el Director del IDER, a efectos de que analice y reporte semestralmente, los resultados de la Política integrada del Sistema Distrital del Deporte y dicho informe sea remitido al Concejo Distrital para su respectivo análisis.

MS

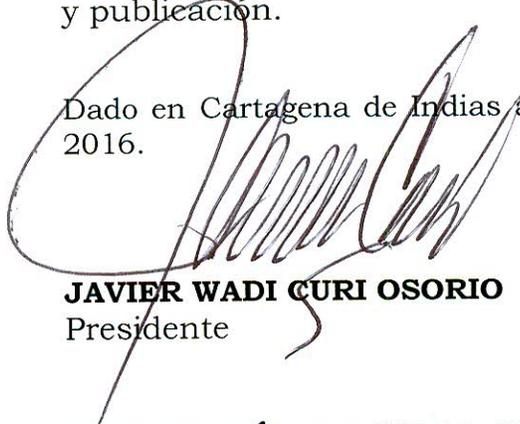


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 012
(22 NOV 2016)

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016.


JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Agosto del 2016 y en Plenaria el día Dieciséis (16) del mes de Noviembre de 2016.


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NOVEDOSAS Y SE RATIFICA LA NECESIDAD DE APOYO AL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. María E. García Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica